

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE OCHOAS Y CALLE SOL PARCIAL (TRAMO MURALLA)

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de ejecución urbanización de las calles Ochoas y Muralla redactado por la arquitecta María José Lorente Antoñanzas por importe de 364.294,70 euros y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 13 de enero de 2023.

Las obras objeto del presente contrato consisten en la pavimentación de los viales, redes de saneamiento para fecales y pluviales, red de distribución de agua potable, canalizaciones para red de distribución de baja tensión, canalizaciones para red de distribución para telefonía, y la restitución de los servicios que resulten afectados por las obras.

2. NECESIDAD DEL CONTRATO

Tal y como se establece en el proyecto de las obras de urbanización de las calles Ochoas y Muralla en El Villar de Arnedo (La Rioja):

El Ayuntamiento de El Villar de Arnedo después de un estudio del estado de las calles objeto de la presente contratación, detecta deficiencias importantes en el estado del pavimento, donde se observan agrietamiento del firme y disgregación de la capa de rodadura.

Asimismo, y con el objeto de continuar con la renovación y adecuación de la red de saneamiento a “tipo separativa” se incluirán los trabajos correspondientes.

Del mismo modo y con el objetivo de minimizar las pérdidas de agua en la red de abastecimiento existente del núcleo, se continuará con la renovación de dicha red. Este tramo de red es de vital importancia al ser el primer ramal de derivación desde el depósito de abastecimiento.

El Ayuntamiento de El Villar de Arnedo ha ejecutado en todas las calles reurbanizadas en la zona el soterramiento de redes de electricidad y telefonía y por tanto continuará con el mismo criterio en esta actuación.

Las luminarias existentes en el tramo a actuar se adecuarán al reglamento de baja tensión.

Las presentes obras tienen por finalidad la reposición de la urbanización del vial de la calle Ochoas y de la calle Sol tramo Muralla, así como de sus callejeros adyacentes. Estas calles se sitúan en el casco urbano consolidado de uso residencial de la localidad de El Villar de Arnedo.



3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de seis meses. La ejecución derivada de este contrato tendrá que comenzarse a partir de la fecha de la firma de la correspondiente acta de comprobación del replanteo.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso se apliquen.

4. DIVISIÓN EN LOTES

No procede. En base a lo dispuesto en el Informe del arquitecto técnico municipal incorporado al expediente, el cual se basa en el artículo 99.3 de la LCSP 9/2017.

“Se justifica la no realización de lotes en este contrato por la causa recogida en el párrafo anterior (99.3.b), por tratarse de una obra lineal, donde los trabajos que se ejecutarán deben estar coordinados al tratarse de la reurbanización y adecuación de la pavimentación existente (renovación de los servicios de saneamiento de aguas residuales, red de pluviales, de abastecimiento junto con la ejecución del soterramiento de las redes eléctricas y telecomunicaciones, renovación de la red de alumbrado y adecuación de la pavimentación), trabajos que serán ejecutados según la programación de obra. Toda la obra se ejecuta con los mismos equipos, en el mismo orden secuencial: corte de asfaltados, levantado de pavimentación, extracción de tierras y excavación de zanjas de saneamiento, instalación de nuevas redes, conducciones y servicios, pavimentación y renovación de alumbrado, siendo que la realización independiente dificulta su correcta ejecución.

Cada una de estas fases se debe ejecutar justo al terminar la anterior sin solución de continuidad para procurar que los cortes en los suministros de primera necesidad para los ciudadanos y al tráfico duren lo menos posible, siendo que la división en lotes dificulta la ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

Por otro lado, por motivos de coordinación de seguridad y salud, no se estima conveniente ejecutar simultáneamente varios trabajos de proyecto por equipos de trabajo de distintos contratistas dado que la obra afecta una escasa superficie de algo más de dos mil setenta y siete metros cuadrados.

Una única organización coherente, con responsabilidad única, e interlocución unificada, permite que el contrato se ejecute con la economía de medios adecuada y permite una correcta coordinación en la ejecución.”



5. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. CÓDIGO CPV

El contrato que aquí se regula es de naturaleza administrativa y se configura como contrato de obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP 9/2017.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la siguiente:

45233252-0: Trabajos de pavimentación de calles.

45232410-9: Obras de saneamiento.

45220000-5: Obras de ingeniería y trabajos de construcción.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

Se acompaña el correspondiente pliego técnico con las especificaciones técnicas del servicio a prestar.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación del presente contrato, teniendo en cuenta el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a 364.294,70 euros, con el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el siguiente desglose:

- 301.070,00 euros corresponden al principal.
- 63.224,70 euros de IVA.

Total ejecución material	253.000,00 euros
Gastos generales (13%)	32.890,00 euros
Beneficio industrial (6%)	15.180,00 euros
IVA	63.224,70 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	364.294,70 EUROS

El valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 101 de la LCSP 9/2017 asciende a 301.070,00 euros.



8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes; se otorgarán hasta **100 PUNTOS** en función de las proposiciones presentadas o mejoras ofrecidas, modulando la puntuación como sigue:

OFERTA ECONÓMICA. Hasta 80 puntos. La oferta económica no podrá superar el presupuesto base de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará con consideración del Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el mismo. De 0 a 80 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula $P = 80 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$ P: Puntuación obtenida. PBJ: Porcentaje de baja máximo PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa.

Nota: El Porcentaje de Baja se calculará de la siguiente forma: $PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$.

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA: Hasta 20 puntos. Se otorgarán 5 puntos por cada año adicional al previsto en este Pliego, hasta un total de 4 años más. El aumento del plazo de garantía conllevará la retención de la fianza definitiva constituida durante la totalidad del periodo ofertado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

